

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.160

Jueves 29 de Mayo de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2651693

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 25-SP7247

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa CLARO CHILE SpA, RUT N° 96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N° 5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 179 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Según ingreso Subtel N° 7.247/2025, instalar, operar y explotar seis (6) radioenlaces, en las regiones de Valparaíso, Maule y La Araucanía, como se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot. (W)	Pol.	Etapa
			Lat. A			Long. A								
			Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B					
Grad.	Min.	Seg.				Grad.	Min.	Seg.						
Cerro Centinela	Cerro Centinela	San Antonio	33	33	32	71	36	12	39.018,00	40,4	56MOD7WEN	0,5	V/H	1
San Antonio Salida Oriente (Alt. A)	Prolongación Av. Cartagena	Cartagena	33	33	20	71	34	8	37.758,00					
El Quisco 2 (Alt. B)	Avda. Huallilemu S/N	El Quisco	33	24	44	71	40	47	23.033,00	40,6	56MOD7WEN	0,2	V/H	2
El Canelo	Los Arrayanes esquina El Canelo	Algarrobo	33	22	17	71	40	54	21.833,00	35,7	56MOD7WEN	0,05	V/H	3
San Antonio C13 (Alt. A)	Cerro Centinela S/N	San Antonio	33	34	19	71	37	0	37.982,00					
Cerro Centinela	Cerro Centinela	San Antonio	33	33	32	71	36	12	39.242,00	40,6	56MOD7WEN	0,126	V/H	4
Ruta Olmué - Limache (Alt. C)	Camino a Olmué, S/N	Limache	32	58	57	71	13	48	21.945,00					
Limache	Jiménez N° 80, C° La Cruz	Limache	33	0	36	71	16	30	23.145,00	35,7	56MOD7WEN	1,995	V/H	5
La Huerta (Alt. B)	Hijuela Sta. Udomilia, sector La Huerta Norte	Hualañé	35	4	59	71	36	56	6.530,00	39,4	56MOD7WEN	0,126	V/H	6
Sagrada Familia (Alt. A)	Av. Esperanza, S/N	Sagrada Familia	35	0	9	71	23	3	6.870,00					
Freire (Alt. B)	Camino Vecinal S/N, Parcela 19, Lote F-1	Freire	38	56	54	72	37	28	22.627,00	40,6	56MOD7WEN	0,126	V/H	6
Pitrufquén	Eusebio Lillo N° 1103	Pitrufquén	38	59	28	72	38	14	21.427,00	40,6				

V/H: Cruzada.

1.1. La infraestructura soporte de los sistemas radiantes, se indica a continuación:

Datos de Infraestructura				Datos Estación	
Documento autoriza Infraestructura/año	Código Soporte	Nombre	Tipo infraestructura	Nombre	Etapa
D.S. N° 567 de 2006	10299	Cerro Centinela	Autosoportada	Cerro Centinela	1
D.E. N° 321 de 2022	10497	San Antonio Salida Oriente (Alt. A)	Autosoportada	San Antonio Salida Oriente (Alt. A)	
D.E. N° 321 de 2022	10473	El Quisco 2 (Alt. B)	Autosoportada	El Quisco 2 (Alt. B)	2
D.S. N° 178 de 2012	10298	El Canelo	Autosoportada	El Canelo	
D.E. N° 259 de 2008	10504	San Antonio C-13 (Alt. A)	Autosoportada	San Antonio C-13 (Alt. A)	3
D.S. N° 567 de 2006	10299	Cerro Centinela	Autosoportada	Cerro Centinela	
D.E. N° 321 de 2022	10517	Ruta Olmué - Limache (Alt. C)	Autosoportada	Ruta Olmué - Limache (Alt. C)	4
D.S. N° 567 de 2006	10331	Limache	Autosoportada	Limache	

CVE 2651693

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

D.E. N° 276 de 2023	10736	La Huerta (Alt. B)	Autosoportada	La Huerta (Alt. B)	5
D.E. N° 533 de 2022	10684	Sagrada Familia (Alt. A)	Autosoportada	Sagrada Familia (Alt. A)	
D.E. N° 307 de 2022	11113	Freire (Alt. B)	Autosoportada	Freire (Alt. B)	6
D.S. N° 568 de 2006	11073	Pitrufquén	Autosoportada	Pitrufquén	

D.S.: Decreto Supremo.

D.E.: Decreto Exento.

Los radioenlaces se ubicarán en infraestructura autorizada y se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 6	1 (mes)	23 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones.- Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

